



***REPORTE DE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE (SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.) - DTE. LUZ DARY VASQUEZ ÑAÑEZ - DDOS. PROTECCIÓN S.A. Y OTROS - RAD. 2024-00292**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Mar 4/03/2025 17:08

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ DARY VASQUEZ ÑAÑEZ
Demandado: PROTECCION S.A. Y OTROS
Litisconsorte: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76001310500120240029200.
Case: 23321

Previo a describir las etapas celebradas, indico que la suscrita asistió en calidad de apoderada sustituta de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANAS S.A.

Audiencia artículo 80 CPTSS:

-Práctica de pruebas: (i) Testimonio de MARISOL ESCOBAR ARANGO, JOSE WILLIAM PITO y GUILLERMO ANTONIO CRUZ (ii) Interrogatorio a la parte demandante.

-Alegatos de conclusión.

-Fallo: La juez (1°) Laboral del Circuito de Cali, mediante sentencia No. 32 resolvió:

PRIMERO: Declarar probadas la excepción de mérito denominada inexistencia de la obligación propuesta por PROTECCIÓN S.A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDA: En consecuencia, absolver a PROTECCIÓN S.A. y a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. de todas las pretensiones invocadas por la demandante.

TERCERO: Condenar en costas a la demandante y a favor de la demandada e integrada en litis, Fíjese la suma de \$400.000

CUARTO: De no presentarse recurso de apelación contra la presente decisión, remítase el expediente al tribunal superior para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

*El apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición en subsidio de apelación. La Juez negó el recurso de reposición por improcedente y concedió el de apelación, ordenando la remisión del expediente al superior en efecto suspensivo.

Tiempo empleado: 7 horas entre la preparación y diligencia.

[@Informes GHA](#) - [@Juan Pablo Medina Campiño](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.
[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte en CT.

[@Facturacion](#) Etapa facturable.

[@María Fernanda López Donoso](#) y [@Laura Daniela Castro García](#) Para seguimiento en el tribunal.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniela Quintero Laverde
Gerente Área Laboral

Email: dquintero@gha.com.co | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.